



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 10/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 1 DE 23
DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM. 2023)
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 13/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (CILA NORTE).

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

ALINEACIÓN Y CONGRUENCIA ENTRE LA MISIÓN, VISIÓN Y LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA CILA NORTE Y EL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO APLICABLE, PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

Deber Ser

La Misión es la razón de ser de la institución, la cual explica su existencia. Es una declaración de alto nivel que describe su propósito fundamental.

La Visión representa el escenario altamente deseado que se quisiera alcanzar en un periodo de largo plazo.

El Objetivo constituye el propósito que se pretende cumplir, y especifica con claridad el qué y para qué se proyecta y se debe realizar una determinada acción. Describe la finalidad hacia la cual se orientan los recursos y los esfuerzos de una unidad administrativa, para el cumplimiento de una actividad institucional que corresponde por atribución a una unidad administrativa. Las unidades administrativas pueden participar en el cumplimiento de una o varias actividades de la institución, por lo que sus objetivos reflejarán su contribución al cumplimiento de éstas.

Para ello en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), están establecidas las atribuciones correspondientes a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y específicamente en su fracción I se indica lo siguiente:

Artículo 28.- A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde al despacho de los siguientes asuntos:

- 1. Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas correspondan, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en las que el país sea parte;

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

La Comisionada Ingeniera de la de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos de América, deberá instruir a quien corresponda a efecto de que se implementen las siguientes acciones:

- 1. Incluir en el apartado de "Funciones", de la "1.0 Sección mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos de América", la atribución de la fracción IV, del artículo 58, del RISRE vigente.

En atención al seguimiento del acto de fiscalización 10/2022, la Comisionada de la CILA NORTE envía el oficio CEU/JUA/1973/2022, de 06 de diciembre de 2022, con acuse de recibido por este Órgano Interno de Control (OIC) de fecha 13 de diciembre de 2022; mediante el cual, informa a este órgano fiscalizador lo siguiente:

Por lo anterior, se anexan al presente, las 3 Cédulas de

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

Numeral 1.

Este OIC considera como Atendida la presente recomendación preventiva, en razón de que de la lectura a la propuesta del Manual de Organización de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos de América, se constató en las funciones descritas en el apartado "1.0. Sección mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos de América"; la atribución descrita en la fracción IV, artículo 58, del RISRE vigente.

500
27/325

Handwritten notes and signatures on the right margin.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 10/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
INSTANCIA FISCALIZADORA: DFC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2023)
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 13/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (CILA NORTE).

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

En el Manual General de Organización de la Secretaría de Relaciones Exteriores (MGOSRE), publicado en el DOF el 14 de enero de 2011, en sus apartados Misión y Visión y Objetivos Institucionales, se establece lo siguiente para la SRE:

Misión

"Ampliar y profundizar las relaciones políticas, económicas, culturales y de cooperación con las distintas regiones del mundo a favor del desarrollo integral de todos los mexicanos. Preservar y fortalecer la soberanía e independencia de México y garantizar los intereses y la seguridad nacional con base en los principios constitucionales de política exterior. Asegurar la coordinación de las acciones y programas en el exterior de los tres niveles de gobierno y los distintos poderes que incidan en las relaciones de México con otros países. Vigorizar la expresión de la identidad cultural y la imagen de México".

Visión

"Cuenta con un alto prestigio a escala internacional y que, por medio de la difusión y defensa de los principios de no intervención y de autodeterminación de los pueblos, preserva y fortalece la soberanía de México; promueve sus intereses a nivel internacional en un contexto de paz y respeto al derecho internacional, por medio de la colaboración entre el gobierno y los diversos actores sociales; asegura una vinculación profunda entre las comunidades de mexicanas y de origen mexicano en el exterior, con el país, sus desafíos y sus éxitos y con su cultura; defiende de manera eficaz y eficiente los derechos e intereses de mexicanas que residen en el extranjero; y enfrenta los retos y aprovecha los beneficios de la globalización para impulsar el desarrollo del país."

Objetivos

"Ejecutar la política exterior de México. Coordinar las relaciones económicas y de cooperación de México en el exterior a través de las representaciones diplomáticas y consulares. Dirigir el Servicio Exterior Mexicano. Promover y salvaguardar los intereses nacionales ante los Estados extranjeros u organismos y en reuniones internacionales. Contribuir al desarrollo interno del país mediante el fortalecimiento de su política exterior en el ámbito bilateral y regional, así como en las foras internacionales e intervenir en toda clase de tratados, acuerdos y convenios de los que el país forma parte."

En el Manual de Organización de la CILA NORTE, con última fecha de actualización del 27 de mayo de 2013, se detalla la Misión, Visión y los Objetivos Institucionales de su actuación siguientes:

Misión.

Resultados Definitivos firmados por los servidores públicos de esta sección mexicana; y conforme establece el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, se ha tomado nota del plazo de cuarenta y cinco días hábiles para proporcionar información y documentación que atienda las recomendaciones, comenzando a partir del día 30 de noviembre de 2022.

Asimismo, para dar cumplimiento a las Recomendaciones Preventivas establecidas en las Cédulas de Resultados Finales, se anexa un Programa de Trabajo con las acciones a realizar, los tiempos estimados, el documento a generar y los responsables de seguimiento de cada acción."

El resultado es nuestro.

Adicionalmente, la Comisionada de la CILA NORTE envía el oficio número CEU/JUA/1924/2022, de 25 de noviembre de 2022, recibido por esta autoridad fiscalizadora el 13 de diciembre de 2022; mediante el cual, manifestó lo siguiente:

"En seguimiento de lo anterior se informa que se llevaron a cabo las siguientes acciones para solventar las observaciones señaladas en las cédulas:

Handwritten notes: 500, 31/326, and an arrow pointing right.

Handwritten signature and initials.

Vertical handwritten note: NO 51 3265



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 10/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 3 DE 23
DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2023)
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 13/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (CILA NORTE).

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Vigilar el cumplimiento de los tratados internacionales entre México y Estados Unidos, en materia de límites y aguas, y formalizar acuerdos generados en el marco de sus atribuciones, asistir al gobierno mexicano en los asuntos que le sean encomendados, así como operar y mantener la infraestructura construida bajo dichos acuerdos, asegurando la integridad territorial y promoviendo el manejo de las cuencas transfronterizas en un marco de cooperación y transparencia.

Visión.-

La Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos, es ejemplo a nivel nacional y mundial de relaciones bilaterales y líder en el manejo de recursos compartidos en su frontera común, incluyendo asuntos de límites y aguas, medio ambiente e infraestructura. Cuenta con personal, recursos y tecnología para cumplir con sus objetivos, y contribuir al establecimiento de mejores condiciones de vida para las generaciones presente y futuras de la zona fronteriza.

Objetivos Institucionales.-

Promover la defensa de los intereses nacionales en la celebración de acuerdos sobre límites y aguas internacionales con los Estados Unidos de América, así como en la aplicación de dichos acuerdos.

Establecer la capacidad técnica para la realización de las tareas de supervisión, operación y mantenimiento de las obras internacionales, así como para estudios y proyectos incluyendo la identificación de nuevas obras, en apego a los acuerdos celebrados entre México y los Estados Unidos de América en materia de límites y agua internacionales.

Adicionalmente en el RISRE con última reforma del 30 de septiembre de 2013, se establecían las atribuciones conferidas a la CILA NORTE en los artículos 49 y 50, de acuerdo a lo siguiente:

ARTÍCULO 49. Las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos; entre México y Guatemala, y entre México y Belize, cuentan con una Sección Mexicana respectivamente, que está encabezada por un Comisionado Ingeniero, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el gobierno de México en los diversos tratados y acuerdos que sobre la materia tiene celebrados.

El Comisionado Ingeniero tendrá las siguientes atribuciones:

Table with 2 columns: Acción por realizar para solventar la observación, Evidencia de atención. Content includes 'Realizar los cambios observados en el Manual y se enviara la nueva propuesta del Manual de Organización a DGPOP.' and 'Oficio Núm. CEU/JUA/1907/2022 a DGPOP y la propuesta del Manual de Organización con los cambios según las observaciones (anexas).'

El resultado es nuestro.

Del oficio CEU/JUA/1907/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, citado en el cuadro anterior, se desprende lo siguiente:

"Hago de su conocimiento que derivado de las observaciones de la Auditoría de Desempeño número 10/2022, realizada a esta Sección Mexicana, por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, nos notifican por medio de la Cedula de Resultados Preliminares 01 que se anexa al presente, los ajustes necesarios a realizar en el Manual de Organización propuesto a usted recientemente, para cumplir con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de Relaciones Exteriores vigente, en los siguientes apartados de dicho Manual:

Handwritten notes: 500, 34/325, and an arrow pointing to the right.

Handwritten signatures and dates on the right margin, including '6/3/25'.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 10/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 4 DE 23

DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM. 2023)

NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 13/2023
SABIDO POR ACLARAR: N/A
SABIDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (CILA NORTE).

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

- I. Representar al gobierno de México ante la Comisión Internacional de Límites y Aguas de su competencia;
II. Dirigir los labores de la Sección Mexicana a su cargo;
III. Mantener un control de los expedientes y documentos relativos a las actividades que desempeñe la Sección Mexicana a su cargo;
IV. Establecer, conforme a los lineamientos que dicte la Secretaría, las políticas, normas y procedimientos tanto de carácter técnico, como para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Sección Mexicana a su cargo, de acuerdo a sus programas y objetivos;
V. Suscribir las recomendaciones, acuerdos, resoluciones, y demás documentos que sean de su competencia;
VI. Ejercer las programas de inversión que se le autoricen para la operación y mantenimiento de las obras internacionales a su cargo, así como celebrar los actos jurídicos y contratos que se requieran para el ejercicio de sus atribuciones; y
VII. Ejercer las demás atribuciones que le confieran los tratados y acuerdos internacionales en materia de límites y aguas internacionales y las que le señale el Secretario.

ARTÍCULO 50. La Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos, tendrá las siguientes atribuciones, sin menoscabo de las que como parte de un organismo internacional le confieren los tratados internacionales de límites y aguas vigentes entre ambos países:

- I. Acatar las políticas públicas internacionales que al efecto dicte la Secretaría de Relaciones Exteriores;
II. Dar aviso al Gobierno Mexicano a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, sobre las diferencias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de los tratados internacionales vigentes en materia de límites y aguas;
III. Ejercer, en coordinación con las autoridades competentes, la jurisdicción sobre la parte mexicana de las obras construidas al amparo de los tratados internacionales vigentes en materia de límites y aguas;
IV. Coordinar, con las autoridades competentes mexicanas, el establecimiento de los lineamientos que prevengan el uso civil de las superficies de las aguas de las presas internacionales, las zonas de inundación de los ríos internacionales que determine la Comisión Internacional de Límites y Aguas, así como las áreas y orillas de aquella parte de los lagos comprendidos dentro de la frontera norte del territorio Mexicano;
V. Instruir y supervisar la elaboración de los trabajos de construcción que les sean asignados, solicitando el apoyo para ese fin de las autoridades mexicanas competentes;

Por lo anterior y para atender las observaciones de la Auditoría, se envía la nueva propuesta del Manual de Organización de esta Sección mexicana con los cambios arriba mencionados para revisión y en su caso aprobación de la nueva versión.

El resultado es nuestro.

Por último, la Comisionada de la CILA NORTE envía el oficio CEU/DP/0194/2023, de 31 de enero de 2023; mediante el cual argumentó lo siguiente:

... nuestro comunicado CEU/UA/1973/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, en el que se envió un Programa de Trabajo con las acciones a realizar, fechas, documentos a generar y responsables del seguimiento de cada acción para dar cumplimiento a las recomendaciones de dicha Auditoría.

Por lo anterior, y en cumplimiento con el plazo establecido para atender las recomendaciones, se anexa la actualización a la fecha, del Programa de Trabajo realizado por esta Sección mexicana, así como un disco compacto con la evidencia generada para dar cumplimiento a cada una de las

Handwritten notes: 500, 100/325, and an arrow pointing right.

Handwritten signature and initials on the right margin.

Handwritten vertical note on the left margin: 500 7/325



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ÁREA AUDITADA: SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (CILA NORTE).

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 10/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 5 DE 23
DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2023)
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: T3/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

- VI. Vigilar las obras de conducción de agua o energía eléctrica y para los servicios anexos a las mismas obras que se ubiquen en territorio mexicano, conforme haya sido determinado por la Comisión Internacional de Límites y Aguas;
VII. Solicitar el apoyo de las autoridades mexicanas competentes para la ejecución y cumplimiento de las facultades que le otorguen los tratados internacionales en materia de límites y aguas;
VIII. Construir, operar y mantener en las corrientes internacionales y sus afluentes las estaciones hidrométricas que sean necesarias;
IX. Ejecutar y supervisar las resoluciones de la Comisión Internacional de Límites y Aguas, y
X. Establecer los mecanismos de coordinación con las autoridades competentes para la debida atención de las disposiciones establecidas en los tratados internacionales vigentes en materia de aguas.

En el contexto de lo anterior y derivado de la modificación en el RISRE vigente a partir del 15 de junio de 2021, las atribuciones conferidas a la CILA NORTE, se encuentran establecidas en los artículos 57 y 58, en los términos siguientes:

ARTÍCULO 57. Las Secciones Mexicanas de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas están a cargo de un Comisionado Ingeniero, quienes tienen las facultades siguientes:

- I. Representar al gobierno de México ante la Comisión Internacional de Límites y Aguas de su competencia;
II. Dirigir las labores de la Sección Mexicana a su cargo;
III. Mantener un control de los expedientes y documentos relativos a las actividades que desempeñe la Sección Mexicana a su cargo;
IV. Proponer al superior jerárquico las políticas, normas y procedimientos tanto de carácter técnico, como para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Sección Mexicana a su cargo, de acuerdo a sus programas y objetivos;
V. Suscribir las recomendaciones, acuerdos, resoluciones, y demás documentos que sean de su competencia;
VI. Ejercer los recursos presupuestarios que se le autoricen para la operación y mantenimiento de las obras internacionales a su cargo, así como celebrar los actos jurídicos y contratos que se requieran para el ejercicio de sus facultades;
VII. Expedir copias certificadas de los documentos y constancias que obren en sus archivos, y
VIII. Ejercer las demás facultades que le confieran los tratados y acuerdos internacionales en materia de límites y aguas internacionales, así como realizar las funciones que le encomiende el Secretario.

acciones establecidas.

El resultado es nuestro.

Del análisis a la información descrita en párrafos precedentes, este OIC comprobó lo siguiente:

De la lectura a la propuesta del "MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA"; se desprende, que la atribución descrita en la fracción IV, artículo 58, del RISRE vigente; no se encuentra comprendida en las funciones descritas en el apartado "1.0. Sección mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos de América".

En razón de lo anterior, mediante oficio OIC/AAIDMCP/113-044/2023, de fecha del 5 de abril de 2023, esta autoridad fiscalizadora realizó la solicitud de diversa información para efecto de estar en la posibilidad de atender las presentes recomendaciones. Así entonces, mediante CEU/DP/0688/2023, de fecha 11 de abril de 2023, la Comisionada de la CILA NORTE, informa lo siguiente:

500
111/325

500
180/325

500
203/325

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number 500 and a signature.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ÁREA AUDITADA: SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (CILA NORTE).

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DL AUDITORÍA: 10/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

PÁGINA 6 DE 23

DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2023)
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 13/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

ARTÍCULO 58. La Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos de América, está a cargo de un Comisionado Ingeniero, quien tiene las facultades siguientes, sin menoscabo de las que como parte de un organismo internacional le confieren los tratados internacionales de límites y aguas vigentes entre ambos países:

- I. Acatar las políticas públicas internacionales que al efecto dicte la Secretaría;
- II. Dar aviso al Gobierno Mexicano a través de la Secretaría, sobre las diferencias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de los tratados internacionales vigentes en materia de límites y aguas;
- III. Ejercer, en coordinación con las autoridades competentes, la jurisdicción sobre la parte mexicana de las obras construidas al amparo de los tratados internacionales vigentes en materia de límites y aguas;
- IV. Asegurar, en coordinación con autoridades competentes del gobierno de México, la atención preferente de los problemas fronterizos de saneamiento conforme a lo estipulado en el Artículo 3 del Tratado de Aguas de 1944;
- V. Coordinar, con las autoridades competentes mexicanas, el establecimiento de los lineamientos que prevengan el uso civil de las superficies de las aguas de los presas internacionales, las zonas de inundación de los ríos internacionales que determine la Comisión Internacional de Límites y Aguas, así como las áreas y orillas de aquella parte de los lagos comprendidos dentro de la frontera norte del territorio mexicano;
- VI. Instruir y supervisar la elaboración de los trabajos de construcción que les sean asignados, solicitando el apoyo para ese fin de las autoridades mexicanas competentes;
- VII. Vigilar las obras de conducción de agua o energía eléctrica y para los servicios anexos a las mismas obras que se ubiquen en territorio mexicano, conforme haya sido determinada por la Comisión Internacional de Límites y Aguas;
- VIII. Solicitar el apoyo de las autoridades mexicanas competentes para la ejecución y cumplimiento de las facultades que le otorguen los tratados internacionales en materia de límites y aguas;
- IX. Construir, operar y mantener en las corrientes internacionales y sus afluentes las estaciones hidrométricas que sean necesarias;
- X. Ejecutar y supervisar las resoluciones de la Comisión Internacional de Límites y Aguas, y
- XI. Establecer los mecanismos de coordinación con las autoridades competentes para la debida atención de las disposiciones establecidas en los tratados internacionales vigentes en materia de aguas.

"Hago referencia a su atento comunicado número OIC/AAAJDMGP/13-014/2023 con fecha del 5 de abril del presente año, relacionado con el Acto de fiscalización - Auditoría número 10/2022, practicada a esta Sección mexicana, en el que menciona que con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; así como en el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Procesos de Fiscalización (ACJFRDC) y en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2023, solicita información y documentación respecto al seguimiento de las observaciones determinadas en dicha Auditoría.

En respuesta a lo anterior, se anexa en disco compacto los documentos generados para la atención de las recomendaciones preventivas comprendidas en las observaciones derivadas de la Auditoría realizada a esta Sección mexicana."

Ahora bien, el **disco compacto** señalado en el párrafo precedente, contiene evidencia de las gestiones y avances que la CILA NORTE, llevó a cabo para la actualización de su Manual de Organización; como la respuesta que el Director de Área de la DGPOP emitió en

500 9/2023



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 10/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 7 DE 23

DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM. 2023)
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 13/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (CILA NORTE).

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Se
A fin de verificar la alineación y congruencia de la Misión, Visión y Objetivos Institucionales de la CILA NORTE, respecto del marco jurídico y normativo aplicable, para el desempeño de sus atribuciones, este OIC solicitó mediante el oficio OIC/AAIDMGP/113-173/2022, de fecha 10 de octubre de 2022, lo siguiente:

- 1. Manuales de Organización y de Procedimientos de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos de América (CILA Norte), incluyendo la hoja de firmas de autorización, (En formato PDF editable) y cualquier otra política, procedimiento, lineamiento, criterio u otra normatividad aplicada por esa CILA Norte durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021, para el cumplimiento de sus atribuciones.
2. Misión, visión y objetivos institucionales de la CILA Norte, que estuvieron vigentes en el ejercicio del 2021.

En respuesta a la solicitud anterior, la Comisionada Ingeniera de la CILA NORTE, mediante el oficio CEU/JUA/1704/2022 de fecha 18 de octubre del presente, proporcionó la información solicitada, mismo que también fue remitido a este OIC, mediante correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2022.

Derivado de lo anterior se procedió a realizar el análisis correspondiente, a fin de comprobar que la Misión, Visión y Objetivos planteados por la CILA NORTE, se encuentran alineados al marco normativo aplicable, desarrollando las actividades siguientes:

1.- Comparativo de las atribuciones conferidas a la CILA NORTE en el RISRE anterior, con respecto al RISRE vigente.

Se llevó a cabo un comparativo de las atribuciones conferidas a la CILA NORTE, en el RISRE vigente expedido con fecha 14 de junio de 2021, contenidas en los artículos 57 y 58, con respecto al anterior, emitido con última reforma del 30 de septiembre de 2013, contenidas en los artículos 49 y 50; sin que se identificaran modificaciones sustanciales derivado de que los cambios o modificaciones obedecen a precisiones o complementos a su redacción.

retroalimentación a la propuesta del referido Manual, con fecha 9 de febrero de 2023 así como de la evidencia de la denominada "Cédula para el Dictamen de los Manuales de Organización"; en la que se indicó el estatus de "No Favorable".

Es en ese tenor que también fue proporcionados los archivos, denominados: "Correo CEU_DP_0687_2023 Modificaciones al Manual de Organización 10_abr_2023", "4. Acuse de Recibo correo CEU_DP_0687_2023 Modificaciones al Manual de Organización" y "1. Manual de Organización Actualizado 10_Abril_2023".

Ahora bien, el primer archivo señalado en el párrafo anterior, contiene un correo electrónico de fecha 10 de abril de 2023, dirigido al Director de Fortalecimiento Organizacional de la DGPOP, en el que se indica que la propuesta del Manual de Organización contempla los comentarios y sugerencias turnado mediante la cédula de dictamen.

El segundo archivo contiene correo emitido el 11 de abril de 2023, emitido por el Subdirector de la

Handwritten notes in the conclusion column: 500, 206/325, 500, 206-207/325, 500, 208-209/325, 500, 210-216/325

Handwritten signature and date: 10/3/25



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ÁREA AUDITADA: SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (CILA NORTE).

OBSERVACIÓN

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 10/2022
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
 MONTO POR ACUMULAR: N/A
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

ACCIONES REALIZADAS

HOJA 8 DE 23

DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM. 2023)
 NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 13/2023
 SALDO POR ACLARAR: N/A
 SALDO POR RECUPERAR: N/A
 AVANCI: 100%

CLAVE: 05000

CONCLUSIÓN

2.- Comparativo de las atribuciones conferidas a la CILA NORTE en el RISRE vigente, con respecto al Manual de Organización vigente.

También se llevó a cabo el análisis de las atribuciones conferidas a la CILA NORTE en el RISRE vigente, correspondiente a los artículos 57 y 58, en comparación con el Manual de Organización que fue proporcionado mediante el archivo denominado "1.9. Propuesta Manual de Organización 2022", como una propuesta de actualización a su Manual de Organización con fecha de actualización noviembre 2021, Versión 7.0, debido a que el proporcionado como autorizado y vigente, contiene fecha de actualización del 27 de mayo de 2013.

Del comparativo realizado, se identificó que las atribuciones conferidas a la Comisionada Ingeniera en el RISRE vigente, corresponden a las funciones descritas en la propuesta del Manual de Organización, en el apartado de "Funciones" y que éstas se alinean en un contexto general; sin embargo, se identificó que una de las atribuciones, la correspondiente a la fracción VI del artículo 57 se alinea sólo parcialmente al contenido en el archivo "1.9. Propuesta Manual de Organización 2022", de igual forma, para el caso de la fracción IV del artículo 58, no fue localizada esta facultad en la descripción del apartado de "Funciones", de acuerdo a lo siguiente:

RECLAMAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES 14 de Junio de 2021	MANUAL DE ORGANIZACION DE LA CILA NORTE (PROPUESTA) Noviembre 2021
ARTÍCULO 57. Las Secciones Mexicanas de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas están a cargo de un Comisionado Ingeniero, quienes tienen las facultades siguientes:	Funciones
VI. Ejercer los recursos presupuestarios que se le autorizan para la operación y mantenimiento de las obras internacionales a su cargo, así como celebrar los actos jurídicos y contratos que se requieran para el ejercicio de sus facultades;	Administrar los programas de inversión autorizados para la operación y mantenimiento de las obras internacionales a su cargo, así como celebrar los actos jurídicos y contratos que se requiera para el ejercicio de sus atribuciones.

DGPOP, mediante el cual señaló lo siguiente:

"LIC. IRIS MARTÍNEZ PÉREZ CIA Norte P R E S E N T E.

Hago referencia a su atenta comunicación fechada el día de ayer, 10 de abril de 2023, enviada a través de correo electrónico. Sobre el particular y de acuerdo a instrucciones superiores, me permito dar por recibido la información que nos ha enviado para su correspondiente revisión, relativa al Manual de Organización de la CILA Norte.

En atención a ello, se está procediendo a realizar las revisiones de su manual de organización y en breve estaremos en contacto para hacer de su atento conocimiento, las sugerencias de modificación, o en su caso el dictamen favorable correspondiente al instrumento administrativo de referencia."

El tercer archivo señalado en líneas precedentes, contiene el Proyecto de Manual de Organización de la CILA NORTE, con fecha 10 de abril de 2023, comprobando en su contenido que, éste contempla la atribución de la fracción IV, del artículo 58, del RISRE vigente.

20
44325

Handwritten signature and initials.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 10/2022
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
 MONTO POR ACLARAR: N/A
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 9 DE 23

DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2023)
 NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 13/2023
 SALDO POR ACLARAR: N/A
 SALDO POR RECUPERAR: N/A
 AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (CILA NORTE).

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

ARTÍCULO 58, la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos de América, está a cargo de un Comisionado Ingeniero, quien tiene las facultades siguientes, sin menoscabo de las que como parte de un organismo Internacional le confieren los Tratados Internacionales de límites y aguas vigentes entre ambos países:

Funciones

IV. Asegurar, en coordinación con autoridades competentes del gobierno de México, la atención preferente de los problemas fronterizos de saneamiento conforme a lo estipulado en el Artículo 3 del Tratado de Aguas de 1944;

NO SE IDENTIFICÓ FUNCIÓN.

Por lo anterior, este órgano fiscalizador considera **Atendida** la presente recomendación.

- Instruir a quien corresponda, para que el Manual de Organización de la CILA NORTE, se mantenga permanentemente actualizado, guarde armonía y congruencia con las atribuciones contenidas en el RISRE vigente, con la finalidad de que dicho instrumento sea una herramienta de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos adscritos a esa Unidad Administrativa, en observancia de los términos establecidos en los artículos 18 y 19 de la LOAPF y 17, fracción VIII del RISRE vigente.

Numeral 2.

Este OIC considera como **Atendida** la presente recomendación preventiva, en razón de que en el archivo enviado por la Comisionada de la CILA NORTE, consta evidencia de la instrucción girada en los términos sugeridos por este OIC.

Adicionalmente también se identificó que en el contenido de la propuesta de actualización del Manual de Organización, cuando se hace referencia a Estados Unidos, se omitió la palabra **América**, tal y como está considerado en el RISRE vigente.

3.- Identificación de la Misión, Visión y los Objetivos Institucionales de la CILA NORTE.

En el contenido del Manual de Organización con fecha de última actualización de mayo de 2013, se identificó la Misión, Visión y los Objetivos Institucionales establecidos para la CILA NORTE; sin embargo, con motivo de la reciente modificación del RISRE, también fue proporcionada la propuesta del Manual de Organización de la CILA NORTE, con fecha de actualización al mes de noviembre de 2021, identificando que en su contenido ambos documentos guardan en términos generales una congruencia, de acuerdo al contenido siguiente:

ELEMENTO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN CILA NORTE (mayo de 2013)	MANUAL DE ORGANIZACIÓN CILA NORTE (Propuesta) (noviembre de 2021)	COMENTARIOS

En atención a la presente recomendación, la **Comisionada de la CILA NORTE** envía el oficio **CEU/JUA/1973/2022, de 06 de diciembre de 2022**, con acuse de recibido por este Órgano Interno de Control (OIC) de fecha 13 de diciembre de 2022; el mediante el cual, informa a este órgano fiscalizador lo siguiente:

"Por lo anterior, se anexan al presente, las 3 Cédulas de

500
27/326
→

500
27/326
12/31/2022



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ÁREA AUDITADA: SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (CILA NORTE).

OBSERVACIÓN

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 10/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MENTIO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 10 DE 23
DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2023)
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 13/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

MISIÓN

Vigilar el cumplimiento de los tratados internacionales entre México y Estados Unidos, en materia de límites y aguas, negociar y formalizar acuerdos generados en el marco de sus atribuciones, asistir al gobierno mexicano en los asuntos que le sean encomendados, así como operar y mantener la infraestructura construida bajo dichos acuerdos, asegurando la integridad territorial y promoviendo el manejo de las cuencas transfronterizas en un marco de cooperación y transparencia.

Vigilar el cumplimiento de los tratados internacionales entre México y Estados Unidos, en materia de límites y aguas, negociar y formalizar acuerdos generados en el marco de sus atribuciones, asistir al gobierno mexicano en los asuntos que le sean encomendados, así como operar y mantener la infraestructura construida bajo dichos acuerdos, asegurando la integridad territorial y promoviendo el manejo de las cuencas transfronterizas en un marco de cooperación y transparencia.

Se plantó la misma Misión, para ambos documentos; sin embargo es necesario se adecúe al nombre completo que indica el RISRE, de "Estados Unidos de América".

Resultados Definitivos firmadas por los servidores públicos de esta sección mexicana; y conforme establece el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, se ha tomado nota del plazo de cuarenta y cinco días hábiles para proporcionar información y documentación que atienda las recomendaciones, comenzando a partir del día 30 de noviembre de 2022.

Asimismo, para dar cumplimiento a las Recomendaciones Preventivas establecidas en las Cédulas de Resultados Finales, se anexa un Programa de Trabajo con las acciones a realizar, los tiempos estimados, el documento a generar y los responsables de seguimiento de cada acción."

El resaltado es nuestro.

Asimismo, la Comisionada de la CILA NORTE envía el oficio CEU/DP/0194/2023, de 31 de enero de 2023; mediante el cual argumenta lo siguiente:

"... nuestro comunicado CEU/JUA/1973/2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, en el que se envió un Programa de Trabajo con las acciones a realizar, fechas, documentos a generar y responsables del seguimiento de cada acción para dar

Handwritten notes: 500, 16/01/2023, and an arrow pointing to the right.

Handwritten signature and initials.

Handwritten notes on the left margin: 500, 13, 325.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 10/2022
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
 MONTO POR ACLARAR: N/A
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 11 DE 23

DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2023)
 NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 13/2023
 SALDO POR ACLARAR: N/A
 SALDO POR RECUPERAR: N/A
 AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (CILA NORTE).

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

de límites, aguas, medio ambiente e Infraestructura. Cuenta con personal, recursos y tecnología para cumplir con sus objetivos, y contribuir al establecimiento de mejores condiciones de vida para generaciones presentes y futuras de la zona fronteriza.

con personal, recursos y tecnología para cumplir con sus objetivos, y contribuir al establecimiento de mejores condiciones de vida para generaciones presentes y futuras de la zona fronteriza.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Promover la defensa de los intereses nacionales en la celebración de acuerdos sobre límites y aguas internacionales con los Estados Unidos de América, así como en la aplicación de dichos acuerdos.

Garantizar la correcta observancia y aplicación de los tratados en materia de límites y aguas entre México y Estados Unidos, así como asistir al Gobierno de México en la celebración de nuevos acuerdos sobre la materia, a fin de aportar conocimientos en favor de los intereses del estado mexicano.

En términos generales consideran lo mismo, el contenido de la Propuesta es más concreto en planteamiento de los Objetivos Institucionales; sin embargo es necesario se adicione al nombre completo que indica el RISSE, de "Estados Unidos de América".

cumplimiento a las recomendaciones de dicha Auditoría.

Por lo anterior, y en cumplimiento con el plazo establecido para atender las recomendaciones, se anexa la actualización a la fecha, del Programa de Trabajo realizado por esta Sección mexicana, así como un disco compacto con la evidencia generada para dar cumplimiento a cada una de las acciones establecidas.

El resultado es nuestro.

De la verificación a la actualización del Programa de Trabajo y al contenido del disco compacto, señalados en líneas precedentes, este OIC comprobó lo siguiente:

Se encontró un archivo en formato PDF, denominado "2. Instrucción de Trabajo CCU_DG_0192 2023"; en el cual, si bien es cierto se gira la instrucción recomendada por este órgano fiscalizador, también lo es, que en dicho archivo no consta evidencia de la recepción por parte de todos y cada uno de los servidores públicos involucrados en el proceso de actualización del Manual de Organización de la CILA NORTE.

Derivado de lo anterior este OIC mediante el oficio

500
216/325
→

[Handwritten signatures and initials]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 10/2022
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
 MONTO POR ACLARAR: N/A
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

FICHA 12 DE 23

DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2023)
 NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 13/2023
 SALDO POR ACLARAR: N/A
 SALDO POR RECUPERAR: N/A
 AVANCE: 100%

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (CILA NORTE).

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Estados Unidos de América en materia de límites y aguas internacionales.

OIC/AAAIDMGP/113-044/2023, de fecha del 5 de abril de 2023, esta autoridad fiscalizadora realizó solicitud, precisando la evidencia de la información, para efecto de estar en la posibilidad de atender la recomendación preventiva.

500
180/326
→

Tal y como se comentó en el numeral 3 del presente documento es necesario realizar la modificación al nombre completo de "Estados Unidos de América".

4.- Alineación de la Misión, Visión y Objetivos Institucionales de la CILA NORTE, al marco normativo de la SRE.

Partiendo del análisis realizado en el punto anterior, considerando como base las atribuciones establecidas en la LOAPF para la SRE, en específico a lo señalado en el artículo 28, fracción I, en complemento con la Misión, Visión y los Objetivos Institucionales establecidos por el MOGSRE, se realizó el comparativo con la Misión, Visión y Objetivos Institucionales establecidos por la CILA NORTE y poder de esa forma validar su alineación con el marco normativo aplicable a la SRE, de acuerdo a lo siguiente:

Así entonces, mediante **CEU/DP/0688/2023, de fecha 11 de abril de 2023, la Comisionada de la CILA NORTE, informó lo siguiente:**

500
201/326
→

"Hago referencia a su atento comunicado número OIC/AAAIDMGP/113-044/2023 con fecha del 5 de abril del presente año, relacionada con el Acto de fiscalización - Auditoría número 10/2022, practicada a esta Sección Mexicana, en el que menciona que con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; así como en el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Procesos de Fiscalización (ACUERDO) y en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2023, solicita información y documentación respecto al seguimiento de las observaciones determinadas en dicha Auditoría.

En respuesta a lo anterior, se anexa en disco compacto los documentos generados para la atención de las recomendaciones preventivas comprendidas en las

LOAPF	MOGSRE	MANUAL DE ORGANIZACIÓN CILA NORTE VIGENTE Y AUTORIZADO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN CILA NORTE PROPUESTA
<p>Artículo 28.-</p> <p>A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>1.- Promover, dirigir y asegurar la coordinación de acciones en el</p>	<p>SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES</p> <p>Misión</p> <p>Ampliar y profundizar las relaciones jurídicas, económicas, culturales y de cooperación con los distintos países del mundo a favor del desarrollo integral de todos los mexicanos. Preservar y fortalecer la soberanía e independencia de México y</p>	<p>Misión</p> <p>Vigilar el cumplimiento de los tratados internacionales entre México y Estados Unidos, en materia de límites y aguas; negociar y formalizar acuerdos generados en el marco de sus atribuciones; asistir al gobierno mexicano en los asuntos que le sean encomendados, así como</p>	<p>Misión</p> <p>Vigilar el cumplimiento de los tratados internacionales entre México y Estados Unidos, en materia de límites y aguas; negociar y formalizar acuerdos generados en el marco de sus atribuciones; asistir al gobierno mexicano</p>

500 15 326



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES:

NÚMERO DE AUDITORÍA: 10/2022
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
 MONTO POR ACLARAR: N/A
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 13 DE 23

DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2023)
 NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 13/2023
 SALDO POR ACLARAR: N/A
 SALDO POR RECUPERAR: N/A
 AVANCE: 100%

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (CILA NORTE).

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

estable de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y sin afectar en absoluto a las atribuciones que a cada una de ellas correspondan, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en todo clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte.

promover los intereses y la seguridad nacional con base en los principios constitucionales de política exterior. Asegurar la coordinación de las acciones y programas en el exterior de los tres niveles de gobierno y los distintos poderes que inciden en las relaciones de México con otros países. Vigilar la expresión de la identidad cultural y la imagen de México.

Visión

Cuenta con un alto prestigio a escala internacional y que, por medio de la difusión y defensa de los principios de no intervención y de autodeterminación de los pueblos, preserva y fortalece la soberanía de México; promueve sus intereses a nivel internacional en un contexto de paz y respeto al derecho internacional, por medio de la colaboración entre el gobierno y los diversos actores sociales; asegura una vinculación profunda entre las comunidades de mexicanas y de origen mexicano en el exterior, con el país, sus desafíos y sus éxitos y con su cultura; defiende de manera eficaz y eficiente los derechos e intereses de mexicanos que residen en el extranjero; y enfrenta los retos y aprovecha los beneficios de la globalización para impulsar el desarrollo del país.

Objetivos

Ejecutar la política exterior de México. Coordinar las relaciones económicas y de cooperación de México en el exterior a través de las representaciones diplomáticas y consulares. Dirigir el Servicio Exterior Mexicano. Promover y salvaguardar los intereses nacionales ante los Estados extranjeros u organismos y en reuniones internacionales. Contribuir al desarrollo interno del país mediante el

operar y mantener la infraestructura construida bajo dichos acuerdos, asegurando la integridad territorial y promoviendo el manejo de las cuencas transfronterizas en un marco de cooperación y transparencia.

Visión

La Sección mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos, es ejemplo a nivel nacional y mundial de relaciones bilaterales y lidera en el manejo de recursos compartidos en su frontera común, incluyendo asuntos de límites, aguas, medio ambiente e infraestructura. Cuenta con personal, recursos y tecnología para cumplir con sus objetivos, y contribuir al establecimiento de mejores condiciones de vida para generaciones presentes y futuras de la zona fronteriza.

Objetivos

Promover la defensa de los intereses nacionales en la celebración de acuerdos sobre límites y aguas transfronterizas con los Estados Unidos de América, así como en la aplicación de dichos acuerdos.

Establecer la capacidad técnica para la realización de los actos de supervisión, ejecución y

en los asuntos que le sean encomendados, así como operar y mantener la infraestructura construida bajo dichos acuerdos, asegurando la integridad territorial y promoviendo el manejo de las cuencas transfronterizas en un marco de cooperación y transparencia.

Visión

La Sección mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos, es ejemplo a nivel nacional y mundial de relaciones bilaterales y lidera en el manejo de recursos compartidos en su frontera común, incluyendo asuntos de límites, aguas, medio ambiente e infraestructura. Cuenta con personal, recursos y tecnología para cumplir con sus objetivos, y contribuir al establecimiento de mejores condiciones de vida para generaciones presentes y futuras de la zona fronteriza.

Objetivos

Garantizar la correcta observancia y aplicación de los tratados en materia de límites y aguas entre México y Estados Unidos, así como dirigir el establecimiento de nuevos acuerdos sobre la materia, a fin de aportar conocimientos en favor de los intereses del estado mexicano.

observaciones derivadas de la Auditoría realizada a esta Sección mexicana".

Ahora bien, el disco compacto señalado en el párrafo precedente, contiene un archivo; entre otros, denominado: "2. Instrucción de Trabajo CEU_DG_0192_2023 Primada (sic) Manual de Organización".

De lo anterior, resulta evidente que la instrucción CEU/DC/0192/2023, contiene el acuse de recibido por los dos servidores públicos.

Por lo anterior, este órgano fiscalizador considera **Atendida** la presente recomendación.

3. En caso de haber realizado acciones para la actualización y alineación de su Manual de Organización, informe de manera detallada y documente las gestiones que se han llevado a cabo, así como sus avances respectivos.

En atención a la presente recomendación, la **Comisionada de la CILA NORTE** envía el oficio CEU/JUA/1973/2022, de 06 de diciembre de 2022, con acuse de recibido por este Órgano Interno de Control (OIC) de fecha 13 de

500
217/325
→

Numeral 3.
Este OIC considera como **Atendida** la presente recomendación preventiva, en razón de que la Comisionada de la CILA NORTE, envía evidencia de las gestiones realizadas para la actualización del Manual de Organización en comentario.

No obstante lo anterior, en futuros actos de fiscalización, este OIC procederá a revisar el cumplimiento de las acciones establecidas en dicho programa de trabajo.

500
217/325
→

500
217/325
→



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ÁREA AUDITADA: SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (CILA NORTE).

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 10/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 14 DE 23

DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM. 2023)
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 13/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCI: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

fortalecimiento de su política exterior en el ámbito bilateral y regional, así como en los foros internacionales e iniciativas en todos los ámbitos de tratados, acuerdos y convenios de los que el país forma parte.

mantenimiento de las obras internacionales, así como para nuevas y proyectos incluyendo la identificación de nuevas obras, en apego a los acuerdos celebrados entre México y los Estados Unidos de América en materia de límites y aguas internacionales.

diciembre de 2022; el mediante el cual, informa a este órgano fiscalizador lo siguiente:

Por lo anterior, se anexan al presente, las 3 Cédulas de Resultados Definitivos firmadas por los servidores públicos de esta sección mexicana; y conforme establece el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, se ha tomado nota del ptko de cuarenta y cinco días hábiles para proporcionar información y documentación que atienda las recomendaciones, comenzando a partir del día 30 de noviembre de 2022.

Asimismo, para dar cumplimiento a las Recomendaciones Preventivas establecidas en las Cédulas de Resultados Finales, se anexa un Programa de Trabajo con las acciones a realizar, los tiempos estimados, el documento a generar y los responsables de seguimiento de cada acción.

Adicionalmente, la Comisionada de la CILA NORTE envía el oficio CEU/DP/0194/2023, de 31 de enero de 2023; mediante el cual argumenta lo siguiente:

... nuestro comunicado CEU/JUA/1973/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022 en el que se envió un Programa de Trabajo con

Derivado del análisis antes expuesto, se considera que tanto la Misión, como la Visión y los Objetivos Institucionales planeados por la CILA NORTE y contenidos en el Manual de Organización vigente, así como en la propuesta que fue presentada a este órgano fiscalizador, se encuentran alineados a las atribuciones establecidas para la SRE, en el marco normativo de la LOAPE, el RISRE y el MGOSRE, únicamente es necesario que, se realice la precisión del nombre completo de "Estados Unidos de América", en el contenido de la propuesta del Manual de Organización.

Conclusión Preliminar


Derivado del análisis realizado a la alineación de la Misión, Visión y los Objetivos Institucionales de la CILA NORTE, con el marco normativo de la SRE, en consideración de los artículos 28 de la LOAPE, la Misión, Visión y los Objetivos Institucionales contenidos en el MGOSRE, en correlación al RISRE con fecha de última actualización del 30 de septiembre de 2013 respecto de las atribuciones conferidas a la CILA NORTE en los artículos 49 y 50 y en el RISRE vigente en los artículos 57 y 58, así como al contenido del Manual de Organización con fecha de última actualización del 27 de mayo de 2013 y a la propuesta presentada mediante el archivo denominado "1.9. Propuesta Manual de Organización 2022", con fecha de actualización noviembre 2021, Versión 7.0, se concluye que la Misión, Visión y los Objetivos Institucionales planteados por la CILA NORTE, presentan en términos generales una adecuada alineación al marco normativo aplicable; sin embargo, se identificaron 2 casos en los que no existe alineación entre las atribuciones referidas en los artículos 57 y 58 del RISRE vigente, con respecto al contenido de la propuesta presentada de actualización de su Manual de Organización, en el apartado correspondiente a "1.0 Sección mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos", de acuerdo a lo siguiente:

- a) La atribución contenida en el artículo 57, fracción VI, sólo se alinea parcialmente.

SAC 17/03/2023

500
100/325

Handwritten signature and initials

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</small>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES CÉDULA DE SEGUIMIENTO	DATOS ORIGINALES		HOJA 15 DE 23 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2023)
	ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	NÚMERO DE AUDITORÍA: 10/2022 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A	NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 13/2023 SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO
ÁREA AUDITADA: SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (CILA NORTE).		CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO		
OBSERVACIÓN		ACCIONES REALIZADAS		CONCLUSIÓN

b) La atribución contenida en el artículo 58, fracción IV, no fue localizada en el Manual de Organización.

En este orden de ideas es necesario mencionar que en el RISRE vigente se especifica en el artículo 58 "La Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos de América"; sin embargo, en el contenido del Manual de Organización de la propuesta de actualización presentada, sólo se refiere a "...Estados Unidos", por lo que resulta necesario su alineación en consideración al ámbito de dicho documento normativo.

El 18 de noviembre de 2022, mediante reunión virtual, se presentó a la Comisionada Ingeniera de la CILA NORTE y al Enlace del Acto de fiscalización-Auditoría 10/2022, el resultado preliminar número 01, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.

Al respecto, mediante correo electrónico de fecha 25 del presente mes y año, fue proporcionado el oficio CEU/JUA/1924/2022 de la misma fecha, por medio del cual, la Comisionada Ingeniera de la CILA NORTE, informó de las acciones realizadas y en específico las del resultado preliminar número 01 y como evidencia de aportación complementaria adjuntó el oficio CEU/JUA/1907/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, dirigido a la DGPOP, en el sentido siguiente:

"Hago de su conocimiento que derivado de las observaciones de la Auditoría de Desempeño número 10/2022, realizada a esta Sección Mexicana, por el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, nos notifican por medio de la Cédula de Resultados Preliminares 01., los ajustes necesarios a realizar en el Manual de Organización propuesta a usted recientemente, para cumplir con las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de Relaciones Exteriores vigente..."

Derivado del análisis a la información complementaria, consistente en la versión 7.0, del Manual de Organización de la CILA NORTE como propuesta, se identificó lo siguiente:

a) La fracción VI, del artículo 57, del RISRE, ya se alinea completamente en el apartado de "Funciones", de la "1.0 Sección mexicana de la Comisión

las acciones a realizar, fechas, documentos a generar y responsables del seguimiento de cada acción para dar cumplimiento a las recomendaciones de dicha Auditoría.

Por lo anterior, y en cumplimiento con el plazo establecido para atender las recomendaciones, se anexa la actualización a la fecha, del Programa de Trabajo realizado por esta Sección mexicana, así como un disco compacto con la evidencia generada para dar cumplimiento a cada una de las acciones establecidas.

El resultado es nuestro.

De la verificación a la actualización del Programa de Trabajo y al contenido del disco compacto, señalados en líneas precedentes, **esto OIC comprobó lo siguiente:**

Se encontraron tres archivos en formato PDF, siendo los siguientes:

3. CEU_JUA_1906_2022 MO y Procesos Actualizados enviados a DGPOP, contiene:

-Correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2022, enviado por la DGPOP a la Sección Mexicana de la CILA MEX-EUA, mediante el cual solicita la actualización y envío de los Manuales de

500
218 → 220 / 325

18/11/2022



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ÁREA AUDITADA: SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (CILA NORTE).

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 10/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 16 DE 23

DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2023)
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 13/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos de América".

- b) En todo su contenido ya se alinea con la denominación completa de la CILA NORTE, de acuerdo con el contenido del RISRE.
c) El oficio CEU/JUA/1907/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, dirigido a la DGPOP, carece de la evidencia de su recepción en esa Dirección General.

Por lo que respecta a la fracción IV, del artículo 58, del RISRE, no está contenida en el apartado de "Funciones", de la "1.0 Sección mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos de América", se localizó en el apartado de "Funciones" de la "1.1. Dirección de Ingeniería"; es por ello que a consideración de este OIC, debe realizarse la inclusión en el apartado de "Funciones", de la "1.0 Sección mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos de América".

Así como proporcionar la evidencia de acuse de recepción de la entrega en la DGPOP, del oficio CEU/JUA/1907/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022.

Conclusión Definitiva

Derivado de lo antes expuesto se considera que el presente resultado persiste, derivado de que se identificó en el caso en el que, no existe alineación entre las atribuciones referidas en el artículo 58, fracción IV, del RISRE vigente, con respecto al contenido de la propuesta presentada de actualización de su Manual de Organización, en el apartado correspondiente a "1.0 Sección mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos", ya que ésta fue integrada en el apartado de "Funciones" de la "1.1. Dirección de Ingeniería".

En el contexto de lo anterior

Lo anterior con base en los artículos 28 de la LOAPF, la Misión, Visión y los Objetivos Institucionales contenidos en el MGOSRE, en correlación al RISRE con fecha de última actualización del 30 de septiembre de 2013 respecto de las atribuciones conferidas a la CILA NORTE en los artículos 49 y 50 y en el RISRE vigente en los artículos 57 y 58, así como al contenido del Manual de Organización con fecha de última actualización del 27 de mayo de 2013 y a la propuesta presentada del Manual

Organización y de Procedimientos;

Respuesta al correo electrónico citado en el párrafo anterior, (CEU/JUA/1906/2022), enviado el 24 de noviembre de 2022, mediante el cual la CILA NORTE, remite a la DGPOP, las actualizaciones de los manuales referidos.

4. CEU_JUA_1907_2022 Notificación de Observaciones Manual de Organización, contiene: Propuesta de nueva versión de Manual de Organización de la CILA NORTE.

5. Acuse de Recibo CEU_JUA_1907_2022. Correo electrónico por el cual la DGPOP emitió retroalimentación al Manual de Organización y turnó la "Cédula de dictamen", para realizar las modificaciones señaladas.


En complemento y como parte de la respuesta al oficio emitido por este OIC, fue proporcionada la evidencia de los correos electrónicos siguientes:

Handwritten notes: 500, 202-203/325

Handwritten notes: 500, 201/325

Handwritten notes on the left margin: 500, 191, 325

Handwritten signature or mark on the right margin

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>GOBIERNO FEDERAL</small>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	DATOS ORIGINAL...		HOJA 17 DE 23 DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRM.2023)
	CÉDULA DE SEGUIMIENTO	NÚMERO DE AUDITORÍA: 10/2022 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC MONED POR ACLARAR: N/A MONED POR RECUPERAR: N/A	SALDO POR ACLARAR: N/A SALDO POR RECUPERAR: N/A AVANCE: 100%	NÚMERO DE AUD. DE SEGO: 13/2023
ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL	CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO		CLAVE: 05000
ÁREA AUDITADA: SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (CILA NORTE).	OBSERVACIÓN			
		ACCIONES REALIZADAS		CONCLUSIÓN

de Organización de la CILA NORTE, con fecha de actualización noviembre 2021, Versión 7.0.

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS

La Comisionada Ingeniera de la de la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y Estados Unidos de América, deberá instruir a quien corresponda a efecto de que se implementen las siguientes acciones:

- Incluir en el apartado de "Funciones", de la "1.0 Sección mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos de América", la atribución de la fracción IV, del artículo 58, del RISRE vigente.
- Instruir a quien corresponda, para que el Manual de Organización de la CILA NORTE, se mantenga permanentemente actualizado, guarde armonía y congruencia con las atribuciones contenidas en el RISRE vigente, con la finalidad de que dicho instrumento sea una herramienta de referencia y consulta que oriente a los servidores públicos adscritos a esa Unidad Administrativa, en observancia de los términos establecidos en los artículos 18 y 19 de la LOAPF y 17, fracción VIII del RISRE vigente.
- En caso de haber realizado acciones para la actualización y alineación de su Manual de Organización, informe de manera detallada y documente las gestiones que se han llevado a cabo, así como sus avances respectivos.
- Proporcionar la evidencia del acuse de recibido del oficio CEU/JUA/1907/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, por parte de la DGPOP, así como la respuesta emitida por esa Dirección General.

En el contexto de los numerales 3 y 4 y por las actividades que a la fecha de atención de la presente observación, aún no se hayan realizado, elaborar un programa de trabajo para su conclusión, que por lo menos contenga: actividades, fechas programadas de inicio y término, producto (s) que se generará (n) y nombre (s) de los responsables de su cumplimiento; adicionalmente, en dicho programa deberán constar las firmas de quien lo elaboró, revisó y de autorización por la Comisionada Ingeniero de la CILA NORTE.

"Correo CEU_DP_0687_2023 Modificaciones al Manual de Organización 10_abr_2023".
 Correo electrónico de fecha 10 de abril de 2023, dirigido al Director de Fortalecimiento Organizacional de la DGPOP, en el que la CILA NORTE, indica que la propuesta del Manual de Organización contempla los comentarios y sugerencias turnadas mediante la cédula de dictamen.

"4. Acuse de Recibo correo CEU_DP_0687_2023 Modificaciones al Manual de Organización"
 Correo emitido por el Subdirector de la DGPOP, mediante el cual señaló dar por recibido el Manual de Organización de la CILA Norte.

En atención a ello, se está procediendo a realizar las revisiones de su manual de organización y en breve estaremos en contacto para hacer de su atento conocimiento, las sugerencias de modificación, o en su caso el dictamen favorable correspondiente.

500
 21A-215/325
 →

500
 208-209/325
 →

500
 208-209/325

[Handwritten signature]

500
 208-209/325



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 10/2022
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
 MONTO POR ACLARAR: N/A
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 18 DE 23

DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM. 2023)
 NÚMERO DE AVO. DE SEGTO: 13/2023
 SALDO POR ACLARAR: N/A
 SALDO POR RECUPERAR: N/A
 AVANCE: 100%

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (CILA NORTE).

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

De los trámites y gestiones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones preventivas planteadas se deberá proporcionar a este OIC la evidencia documental comprobatoria correspondiente.

En atención a la presente recomendación, la Comisionada de la CILA NORTE, envía evidencia de las gestiones realizadas para la actualización del Manual de Organización en comento; por lo que este órgano fiscalizador considera **Atendida** la presente recomendación.

4. Proporcionar la evidencia del acuse de recibido del oficio CEU/JUA/1907/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, por parte de la DGPOP, así como la respuesta emitida por esa Dirección General.

En el contexto de los numerales 3 y 4 y por las actividades que a la fecha de atención de la presente observación, aún no se hayan realizado, elaborar un programa de trabajo para su conclusión, que por lo menos contenga: actividades, fechas programadas de inicio y término, producto (s) que se generará (n) y nombre (s) de los responsables de su cumplimiento; adicionalmente, en dicho programa deberán constar las firmas de quien lo elaboró, revisó y de autorización por la

Numeral 4.

Este OIC considera como **Atendida** la presente recomendación preventiva, en razón de que se verificó la evidencia del acuse de recibido del oficio CEU/JUA/1907/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, por parte de la DGPOP, mediante correo electrónico, así como la respuesta emitida por esa Dirección General.

No obstante lo anterior, en futuros actos de fiscalización, este OIC procederá a revisar el cumplimiento de las acciones establecidas en dicho programa de trabajo.

SAC 21/12/2023



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 10/2022
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
 MONTO POR ACCIONAR: N/A
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 19 DE 23

DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2023)
 NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 13/2023
 SALDO POR ACLARAR: N/A
 SALDO POR RECUPERAR: N/A
 AVANCI: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (CILA NORTE).

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Comisionada Ingeniero de la CILA NORTE.

En atención a la presente recomendación, la **Comisionada de la CILA NORTE** envía al oficio **CEU/JUA/1973/2022, de 06 de diciembre de 2022**, con acuse de recibido por este Órgano Interno de Control (OIC) de fecha 13 de diciembre de 2022; el mediante el cual, informa a este órgano fiscalizador lo siguiente:

"Por lo anterior, se anexan al presente, las 3 Cédulas de Resultados Definitivos firmadas por los servidores públicos de esta sección mexicana; y conforme establece el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, se ha tomado nota del plazo de cuarenta y cinco días hábiles para proporcionar información y documentación que atienda las recomendaciones, comenzando a partir del día 30 de noviembre de 2022.

Asimismo, para dar cumplimiento a las Recomendaciones Preventivas establecidas en las Cédulas de Resultados Finales, se anexa un Programa de Trabajo con las acciones a realizar, los tiempos estimados, el documento a generar y los responsables de seguimiento de cada acción."

500
27/325
→

Handwritten signature and date: 27/11/2022



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINAL

NÚMERO DE AUDITORÍA: 10/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HORA 20 DE 23

DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM. 2023)
NÚMERO DE AUD. DE SEGTO: 13/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (CILA NORTE).

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

Adicionalmente, la Comisionada de la CILA NORTE envía el oficio CEU/DP/0194/2023, de 31 de enero de 2023; mediante el cual argumenta lo siguiente:

En nuestro comunicado CEU/IVA/1973/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022, en el que se envió un Programa de Trabajo con las acciones a realizar, fechas, documentos a generar y responsables del seguimiento de cada acción para dar cumplimiento a las recomendaciones de dicha Auditoría.

Por lo anterior, y en cumplimiento con el plazo establecida para atender las recomendaciones, se anexa la actualización a la fecha, del Programa de Trabajo realizado por esta Sección mexicana, así como un disco compacto con la evidencia generada para dar cumplimiento a cada una de las acciones establecidas.

El resaltado es nuestro.

De la verificación a la actualización del Programa de Trabajo y al contenido del disco compacto, señalados en líneas precedentes, este OIC comprobó lo siguiente:

Se encontraron cuatro archivos en formato PDF, siendo los siguientes:

500
1060/325
->

Handwritten signature and initials in the conclusion column.

500 1060/325



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ÁREA AUDITADA: SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (CILA NORTE).

OBSERVACIÓN

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 10/2022
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
 INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
 MONTO POR ACLARAR: N/A
 MONTO POR RECUPERAR: N/A

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

HOJA 21 DE 23

DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2023)
 NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 13/2023
 SALDO POR ACLARAR: N/A
 SALDO POR RECUPERAR: N/A
 AVANCE: 100%

CLAVE: 05000

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

5. Acuse de Recibo
 CEU_JUA_1907_2022.

500

6. CEU_DP_0194_2023
 Actualización Programa de Trabajo.

221/325

7. Correo notificando
 Programa de Trabajo
 Observaciones Auditoría
 10_2022.

500

165/325

500 227/325 →

8. CEU_JUA_1924_2022
 Programa de Trabajo
 Observaciones Auditoría
 10_2022.

500

230 - 235/325

→

9. Acuse de Recibo
 CEU_JUA_1924_2022.

500

217 - 219/325

→

De lo anterior, se constató que mediante correo electrónico de fecha 7 de diciembre de 2022, la DGPOP confirma la recepción del oficio CEU/JUA/1907/2022.

Ahora bien, de la revisión a la actualización del programa de trabajo contenido en el oficio número CEU/JUA/1924/2022, no se encontró el/los nombre (s) de los responsables de su cumplimiento, las firmas de quien lo elaboró, revisó y de autorización por la Comisionada Ingeniero de la CILA NORTE.

500

31/325

→

500 227/325



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ÁREA AUDITADA: SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (CILA NORTE).

OBSERVACIÓN

DATOS ORIGINALES

NÚMERO DE AUDITORÍA: 10/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

HOJA 22 DE 23

DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2023)
NÚMERO DE AUD. DE SECTO: 13/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

CLAVE: 05000

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

En razón de lo anterior, mediante oficio OIC/AAAIDMGP/113-044/2023, de fecha del 5 de abril de 2023, esta autoridad fiscalizadora realizó la solicitud de información, a efecto de estar en la posibilidad de atender la presente recomendación.

Así entonces, mediante CEU/DP/0688/2023, de fecha 11 de abril de 2023, la Comisionada de la CILA NORTE, informó lo siguiente:

Hago referencia a su atento comunicado número OIC/AAAIDMGP/113-044/2023 con fecha del 5 de abril del presente año, relacionado con el Acto de fiscalización - Auditoría número 10/2022, practicada a esta Sección mexicana, en el que menciona que con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; así como en el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Procesos de Fiscalización (ACUERDO) y en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2023, solicita información y documentación respecto al seguimiento de las observaciones determinadas en dicha Auditoría.

En respuesta a lo anterior, se anexa en disco compacto los documentos generados para la atención de las recomendaciones preventivas

500
180 / 325
->

500
201 / 365
->

500 201 / 365

Handwritten signature



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

ENTE: SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DATOS ORIGINAL

NÚMERO DE AUDITORÍA: 10/2022
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 01
INSTANCIA FISCALIZADORA: OIC
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A

HOJA 23 DE 23

DATOS DEL SEGUIMIENTO (2do. TRIM.2023)
NÚMERO DE AUD. DE SEGO: 13/2023
SALDO POR ACLARAR: N/A
SALDO POR RECUPERAR: N/A
AVANCE: 100%

SECTOR: SEGURIDAD NACIONAL

CLAVE: 05000

ÁREA AUDITADA: SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (CILA NORTE).

CLAVE DE PROGRAMA: 500: SEGUIMIENTO

OBSERVACIÓN

ACCIONES REALIZADAS

CONCLUSIÓN

comprendidas en las observaciones derivadas de la Auditoría realizada a esta Sección mexicana.

Ahora bien, en el disco compacto señalado en el párrafo precedente, contiene un archivo; entre otros, el denominado: "B. Seguimiento Programa de Trabajo ABR_2023 FIRMADO".

De lo anterior, se constató la actualización del programa de trabajo para su conclusión, mismo que contiene: actividades, fechas programadas de inicio y término, producto (s) que se generará (n) y nombre (s) de los responsables de su cumplimiento, las firmas de quien lo elaboró, revisó y la autorización por la Comisionada Ingeniero de la CILA NORTE.

Por lo anterior, este órgano fiscalizador considera Atendida la presente recomendación.

Handwritten notes: 500, 230-235/25, and an arrow pointing to the right.

SEGUIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN

Handwritten signature of Tania Paulina Hernández Vilchis

TANIA PAULINA HERNÁNDEZ VILCHIS
JEFA DE DEPARTAMENTO
AUDITORA QUE LLEVÓ A CABO EL SEGUIMIENTO

Handwritten signature of Adriana María Linares Morales

ADRIANA MARÍA LINARES MORALES
SUBDIRECTORA DE AUDITORÍA
AUDITORA QUE SUPERVISÓ EL SEGUIMIENTO

Handwritten signature of Jesús Onofre Ortiz

JESÚS ONOFRE ORTIZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Vertical handwritten notes on the right margin: 500, 230/25